

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**  
**N°102-2025-CFCI-UNAJ**

Juliaca, 14 de octubre de 2025

**VISTOS:**

El INFORME N°000031-2025-UNAJ/FCI, de fecha 17 de septiembre de 2025; Acta de Sesión de Consejo de Facultad de fecha 14 de octubre de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 250-2024-CCO-UNAJ, en su Art. 1, se aprueba la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la universidad Nacional de Juliaca, incluyendo la realización de consejos de facultad para asumir acuerdos y remitir resoluciones que deberán ser ratificadas por el Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el INFORME N°000031-2025-UNAJ/FCI, de fecha 17 de septiembre de 2025, suscrito por la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, remite informe de evaluación sobre solicitud de cambio de matrícula por cruce de horarios del estudiante **Leonel Alcides Muchica Mamani**, donde concluye que esta solicitud es **Procedente**;

Que, el Pleno del Consejo de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la UNAJ, en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2025, quedando registrado y firmado en señal de conformidad, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR la SOLICITUD DE CAMBIO DE MATRÍCULA POR CRUCE DE HORARIOS del estudiante **Leonel Alcides Muchica Mamani**;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, La Ley N°30220, Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°053-2023-MINEDU, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°250-2024-CCO-UNAJ y estatuto de la UNAJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la SOLICITUD DE CAMBIO DE MATRÍCULA POR CRUCE DE HORARIOS del estudiante **Leonel Alcides Muchica Mamani**, el mismo que a folios cuatro (04), forma parte.

**Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE** a Vicepresidencia Académica para su conocimiento y demás fines.

**Artículo Tercero.- REMITIR** la presente resolución para su ratificación por Consejo de Comisión Organizadora

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M.Sc. JHON EDUARDO ABARCA SUCA  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS



Dra. VILMA SARMIENTO MAMANI  
COORDINADORA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS

**DISTRIBUCIÓN:**  
FCI  
Presidencia  
Vice. Académico  
Secretaría General  
Interesado  
Archivo / 2025